

312 -  
RESOLUCION N°.....  
JOSÉ C. PAZ, 10 ABR 2023

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 66/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la Salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su calidad de unidad requirente, emitió un informe en el cual señaló que resulta necesario adquirir equipamiento para dotar TRES (3) laboratorios –LAUSIC, Ciencias Experimentales y Morfofisiología- utilizados por las carreras Medicina, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica.

UNPAZ

Que, hasta no haber finalizado el segundo cuatrimestre de 2022, no resultó posible determinar la cantidad de bienes a adquirir, toda vez que era necesario conocer el número de estudiantes que cursarán las materias que requieren equipamiento durante el primer cuatrimestre de 2023.

Que, conforme surge del calendario académico aprobado por Resolución CS N° 137/2022, el primer cuatrimestre inicia en marzo de 2023.

Que, en atención a lo expuesto por el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, de no contar con los bienes en los laboratorios antes mencionados, no podrá garantizar la continuidad de las distintas carreras previstas para el primer semestre de 2023, es decir, las actividades sustantivas de esta UNIVERSIDAD no podrán iniciarse, viéndose seriamente comprometido el interés público involucrado.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 07/2023.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es

obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 07/2023 fue establecido para el día 27 de febrero de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a SESENTA Y OCHO (68) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 14/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, fueron recibidas OCHO (8) propuestas pertenecientes a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6; TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-

57611332-9; PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; y ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 06/2023, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 11, 31, 32, 39, 41, 45, 53, 54, 59, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 109 a la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; los renglones 9, 10, 14, 15, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 55, 57, 66, 70, 72, 73, 113, 115, 116, 123, 125, 126 y 128 a la oferta presentada por

ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6; los renglones 60, 61, 62 y 63 a la oferta presentada por JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6; los renglones 2, 64, 65, 68, 69 y 82 a la oferta presentada por PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; los renglones 6, 35, 42 y 49 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; los renglones 21, 22, 24, 26, 27, 50 y 67 a la oferta presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; los renglones 16 y 129 a la oferta presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3; y el renglón 112 a la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; por resultar, todas ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar la oferta para el renglón 15 presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, la oferta para los renglones 21 y 22 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; la oferta para los renglones 9, 30 y 41 presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; la oferta para los renglones 41, 64 y 65 presentada por JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6; la oferta para el renglón 18 presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; y la oferta para los renglones 3, 16, 112, 114, 122, 127 y 129 presentada por ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta para los renglones 15, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, en los términos del artículo 66, inciso h), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), y deja constancia, además, que la oferta para los renglones 113, 116, 119, 122 y 127 no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, la mencionada Dirección recomienda desestimar la oferta para los renglones 13 y 31 presentada por ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 06/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 07/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que corresponde declarar desierta la contratación para los renglones 8, 12, 17, 56, 75, 81, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 117 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, por otro lado, resulta procedente declarar fracasada la contratación para



Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 07/2023, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de

UNPAZ

---

equipamiento para las carreras vinculadas a la Salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 11, 31, 32, 39, 41, 45, 53, 54, 59, 71, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 109 a la oferta presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.394.967,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar los renglones 9, 10, 14, 15, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 38, 43, 44, 46, 47, 48, 51, 52, 55, 57, 66, 70, 72, 73, 113, 115, 116, 123, 125, 126 y 128 a la oferta presentada por ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 3.184.560,50), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar los renglones 60, 61, 62 y 63 a la oferta presentada por JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000,00), por

UNPAZ

resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Adjudicar los renglones 2, 64, 65, 68, 69 y 82 a la oferta presentada por PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 1.213.439,30), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Adjudicar los renglones 6, 35, 42 y 49 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 2.358.347,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Adjudicar los renglones 21, 22, 24, 26, 27, 50 y 67 a la oferta presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 915.185,12), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ

ARTÍCULO 9º.- Adjudicar los renglones 16 y 129 a la oferta presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 707.205,00), por resultar

formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10.- Adjudicar el renglón 112 a la oferta presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 139.615,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 11.- Desestimar la oferta para el renglón 15 presentada por SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3, la oferta para los renglones 21 y 22 presentada por ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; la oferta para los renglones 9, 30 y 41 presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; la oferta para los renglones 41, 64 y 65 presentada por JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6; la oferta para el renglón 18 presentada por QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; la oferta para los renglones 3, 13, 16, 31, 112, 114, 122, 127 y 129 presentada por ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6; y la oferta para los renglones 15, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 presentada por TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 12.- Declarar desierta la contratación para los renglones los renglones 8, 12, 17, 56, 75, 81, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 117 en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 13.- Declarar fracasada la contratación para los renglones 13, 18, 110, 111, 114, 118, 120, 121, 122, 124 y 127, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 14.- Dejar sin efecto la contratación para los renglones 19, 20, 25, 37, 40, 58 y 119, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 15.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Orden de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 16.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

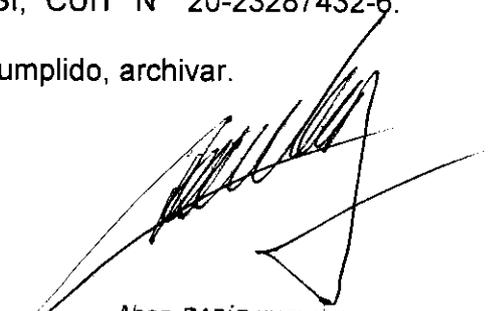
- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.03.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

- A.0001.001.002.001.11.01.01.01.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 17.- Registrar, comunicar y notificar a SIMULAT S.R.L., CUIT N° 30-71448215-3; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-65687578-6; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT N° 30-71750545-6; TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., CUIT N° 33-68899552-9; QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9; PHARMA EXPRESS S.A., CUIT N° 30-70709307-9; y ELIO OMAR CANDUSSI, CUIT N° 20-23287432-6.

Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

  
Abog. DARÍO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 7/2023

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Urgencia

**Expediente:** EXP : 66/2023

**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la Salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

**Rubro:** Bazar y menaje, Indument textil y confecciones, Productos medico/farmacéuticos

**Lugar de entrega único:** Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	<a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a>	<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:comprasyc contrataciones@unpaz.edu.ar">comprasyc contrataciones@unpaz.edu.ar</a>
<b>Plazo y horario:</b>	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:oferta@unpaz.edu.ar">oferta@unpaz.edu.ar</a>	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	27/02/2023 a las 11:00 hs.	<b>Día y hora:</b>	27/02/2023 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	27/02/2023 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Caja/contenedores plásticos	UNIDAD	8,00
2	Chalecos plomados	UNIDAD	7,00
3	Férulas inflables kit	UNIDAD	5,00
4	Guardapolvo escolar blanco unisex	UNIDAD	6,00
5	Juego De Sabanas de 1 1/2 Plazas	UNIDAD	2,00
6	Lampara cialitica rodante	UNIDAD	1,00
7	Martillo para reflejos neurológicos	UNIDAD	25,00
8	Perchero de pared con barral y ménsulas para 4 chalecos plomados	UNIDAD	2,00
9	Pie de suero rodante	UNIDAD	4,00
10	Pinza Allis 15 Cm	UNIDAD	4,00
11	Pinza Allis 25 cm	UNIDAD	4,00
12	Pinza aro de Collins	UNIDAD	4,00
13	Selladora para pauch	UNIDAD	1,00
14	Silla De Ruedas Acero Cromado	UNIDAD	2,00
15	Simulador de 4 venas tipo PAD	UNIDAD	5,00
16	Simulador de desfibrilador automático	UNIDAD	3,00
17	Valvas de Finochietto	UNIDAD	2,00
18	Agar Agar Pote X 250 Grs	UNIDAD	2,00
19	Hojas de bisturí N° 4	UNIDAD	50,00
20	Cubreobjetos	UNIDAD	100,00
21	Erlenmeyer de vidrio 250 ml	UNIDAD	3,00
22	Erlenmeyer Vidrio 1000ml	UNIDAD	3,00
23	Hisopo Madera Y Algodón (estéril)	UNIDAD	2.000,00
24	Pipetas tipo pasteur	UNIDAD	50,00
25	Portaobjetos	UNIDAD	200,00
26	Tubos Falcon de 15 ml	UNIDAD	100,00
27	Tubos Falcon de 50 ml	UNIDAD	50,00
28	Camilla de transporte	UNIDAD	1,00
29	Mesa de Finochietto	UNIDAD	1,00
30	Mesa Hospital Alimentación Regulable En Altura Con Ruedas	UNIDAD	2,00
31	Mesas auxiliares	UNIDAD	4,00
32	Aerocamara Camara Espaciadora Silfab Pediatrica Neonatal	UNIDAD	4,00
33	Agujas descartables 15/5	UNIDAD	4.200,00
34	Agujas descartables 40/8	UNIDAD	2.700,00
35	Agujas descartables 50/8	UNIDAD	1.000,00

UNPAZ

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
36	Agujas descartables Endovenosa 25/8.	UNIDAD	5.000,00
37	Alcohol al 70%	UNIDAD	40,00
38	Algodón	UNIDAD	20,00
39	Ampollas de agua destilada de 5 ml de vidrio	UNIDAD	1.000,00
40	Antiséptico Clorhexidina Jabonosa 4%	UNIDAD	10,00
41	Barbijos N95	UNIDAD	500,00
42	Barbijos quirúrgicos	UNIDAD	15.000,00
43	Bolsa colectora de orina	UNIDAD	60,00
44	Bolsa mortuoria	UNIDAD	4,00
45	Campos Quirúrgicos. Descartable 1mt x 1mt. 40g.	UNIDAD	200,00
46	Catéter intravenoso N° 24	UNIDAD	1.050,00
47	Cepillos endocervical	UNIDAD	100,00
48	Cinta tela Adhesiva.	UNIDAD	100,00
49	Cofias	UNIDAD	30.000,00
50	Cubrebotas	UNIDAD	30.000,00
51	Electrodo para ECG para adulto	UNIDAD	300,00
52	Electrodo para ECG pediátrico	UNIDAD	150,00
53	Envases de plástico con spray	UNIDAD	100,00
54	Equipos de ropa descartables	UNIDAD	8,00
55	Espátula de Ayre	UNIDAD	200,00
56	Espátulas para toma de muestra	UNIDAD	20,00
57	Espéculos pequeños	UNIDAD	100,00
58	Gel para ecografías 1 kg.	UNIDAD	5,00
59	Gotero plástico	UNIDAD	10,00
60	Guantes de nitrilo esteriles 7,0	UNIDAD	1.000,00
61	Guantes de nitrilo esteriles 7,5	UNIDAD	1.000,00
62	Guantes de nitrilo esteriles 8,0	UNIDAD	500,00
63	Guantes de nitrilo esteriles 8,5	UNIDAD	500,00
64	Guantes estériles N° 6,5	PAR	7.000,00
65	Guantes estériles N° 8,5	PAR	3.500,00
66	Guías de suero microgotero	UNIDAD	50,00
67	Hojas de bisturí N° 15	UNIDAD	300,00
68	Jeringas Descartable de 10cc.	UNIDAD	500,00
69	Jeringas Descartable de 5cc.	UNIDAD	700,00
70	Jeringas descartables de 1cc	UNIDAD	500,00
71	Llaves de 3 vías con prolongador 25 cm.	UNIDAD	100,00
72	Llaves de 3 vías estériles	UNIDAD	100,00
73	Macrogotero	UNIDAD	200,00
74	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras adulto	UNIDAD	2,00
75	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras neonatal	UNIDAD	2,00
76	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras	UNIDAD	2,00

UNPAZ

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	pediátrico		
77	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura adulto	UNIDAD	2,00
78	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura neonatal	UNIDAD	2,00
79	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura pediátrico	UNIDAD	2,00
80	Riñonera batea de acero inoxidable	UNIDAD	5,00
81	Solución Fisiológica 200 mL	UNIDAD	10,00
82	Solucion Fisiologica x 250 ml	UNIDAD	100,00
83	Solucion fisiologica x 500 ml	UNIDAD	90,00
84	Sonda Foley de 3 vías FR 22	UNIDAD	4,00
85	Sonda foley n°12	UNIDAD	20,00
86	Sonda foley n°14	UNIDAD	20,00
87	Sonda foley n°16	UNIDAD	10,00
88	Sonda Foley. Sonda Vesical de latex. 2 vias. Medida FR 14.	UNIDAD	20,00
89	Sonda K 30	UNIDAD	12,00
90	Sonda K 32	UNIDAD	12,00
91	Sonda K 35	UNIDAD	12,00
92	Sutura de Nylon calibre 2/0	UNIDAD	200,00
93	Sutura de Nylon. Calibre 3/0.	UNIDAD	200,00
94	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	UNIDAD	360,00
95	Sutura de poliglactina 910 calibre 1	UNIDAD	360,00
96	Sutura de poliglactina 910 calibre 2/0	UNIDAD	360,00
97	Sutura de polipropileno calibre 0	UNIDAD	200,00
98	Sutura de polipropileno calibre 1	UNIDAD	200,00
99	Sutura de polipropileno calibre 2/0	UNIDAD	100,00
100	Tubos endotraqueales con balón N° 3	UNIDAD	2,00
101	Tubos endotraqueales con balón N° 3 y 1/2	UNIDAD	2,00
102	Tubos endotraqueales con balón N°4	UNIDAD	2,00
103	Tubos endotraqueales con balón N° 5	UNIDAD	2,00
104	Tubos endotraqueales con balón N° 6	UNIDAD	2,00
105	Tubos endotraqueales con balón N° 6,5	UNIDAD	2,00
106	Tubos endotraqueales con balón N° 7	UNIDAD	2,00
107	Tubos endotraqueales con balón N° 7,5	UNIDAD	2,00
108	Tubos endotraqueales con balón N° 8	UNIDAD	2,00
109	Vendas elastica 10 cm x 3 mts	UNIDAD	10,00
110	Atlas y axis con lamina horizontal del occipital Montado sobre soporte, en lo posible desmontable.	UNIDAD	5,00
111	Ventrículo cerebral	UNIDAD	2,00
112	Columna completa	UNIDAD	5,00
113	Cráneo	UNIDAD	3,00
114	Discontervertebral - Artrología vertebral	UNIDAD	3,00
115	Encéfalo - Tronco encefálico - Cerebelo	UNIDAD	3,00
116	Esqueleto completo	UNIDAD	1,00

UNPAZ

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
117	Miología de antebrazo	UNIDAD	3,00
118	Miología de brazo	UNIDAD	3,00
119	Miología de hombro	UNIDAD	5,00
120	Médula espinal	UNIDAD	5,00
121	Miología de miembro inferior general	UNIDAD	3,00
122	Miología de pie	UNIDAD	3,00
123	Osteoarticular cadera	UNIDAD	5,00
124	Osteoarticular cintura escapular	UNIDAD	5,00
125	Osteoarticular codo	UNIDAD	3,00
126	Osteoarticular mano	UNIDAD	3,00
127	Osteoarticular pelvis	UNIDAD	5,00
128	Osteoarticular rodilla	UNIDAD	3,00
129	Pelvis mixtas niños	UNIDAD	3,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

### ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

UNPAZ

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

### **ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

### **ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
  - a. Razón social.
  - b. CUIT.
  - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
  - b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
  - c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
  - d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

UNPAZ

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

#### ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.

4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.

5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.

6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.

7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.

9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

10. En caso de no poder constatarse en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social

inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### **ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

#### **ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la

**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.**

**ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

**ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación



- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

#### **ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES**

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

UNPAZ

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y

condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

UNPAZ

---

**ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN**

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

**ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

**ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

UNPAZ

### DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

## ANEXO E

**FORMULARIO DE OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°**  
**07/2023**  
**EXPEDIENTE UNPAZ N° 66/2023**

REGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	8	UNIDAD	Caja/contenedores plásticos		
2	7	UNIDAD	Chalecos plomados		
3	5	UNIDAD	Férulas inflables kit		
4	6	UNIDAD	Guardapolvo escolar blanco unisex		
5	2	UNIDAD	Juego De Sabanas de 1 1/2 Plazas		
6	1	UNIDAD	Lampara cialitica rodante		
7	25	UNIDAD	Martillo para reflejos neurológicos		
8	2	UNIDAD	Perchero de pared con barral y ménsulas para 4 chalecos plomados		
9	4	UNIDAD	Pie de suero rodante		
10	4	UNIDAD	Pinza Allis 15 Cm		
11	4	UNIDAD	Pinza Allis 25 cm		
12	4	UNIDAD	Pinza aro de Collins		
13	1	UNIDAD	Selladora para pauch		
14	2	UNIDAD	Silla De Ruedas Acero Cromado		
15	5	UNIDAD	Simulador de 4 venas tipo PAD		
16	3	UNIDAD	Simulador de desfibrilador automático		
17	2	UNIDAD	Valvas de Finochieto		
18	2	UNIDAD	Agar Agar Pote X 250 Grs		
19	50	UNIDAD	Hojas de bisturí N° 4		
20	100	UNIDAD	Cubreobjetos		

UNPAZ

21	3	UNIDAD	Erlenmeyer de vidrio 250 ml		
22	3	UNIDAD	Erlenmeyer Vidrio 1000ml		
23	2.000	UNIDAD	Hisopo Madera Y Algodón (estéril)		
24	50	UNIDAD	Pipetas tipo pasteur		
25	200	UNIDAD	Portaobjetos		
26	100	UNIDAD	Tubos Falcon de 15 ml		
27	50	UNIDAD	Tubos Falcon de 50 ml		
28	1	UNIDAD	Camilla de transporte		
29	1	UNIDAD	Mesa de Finochietto		
30	2	UNIDAD	Mesa Hospital Alimentación Regulable En Altura Con Ruedas		
31	4	UNIDAD	Mesas auxiliares		
32	4	UNIDAD	Aerocamara Camara Espaciadora Silfab Pediatrica Neonatal		
33	4.200	UNIDAD	Agujas descartables 15/5		
34	2.700	UNIDAD	Agujas descartables 40/8		
35	1.000	UNIDAD	Agujas descartables 50/8		
36	5.000	UNIDAD	Agujas descartables Endovenosa 25/8.		
37	40	UNIDAD	Alcohol al 70%		
38	20	UNIDAD	Algodón		
39	1.000	UNIDAD	Ampollas de agua destilada de 5 ml de vidrio		
40	10	UNIDAD	Antiséptico Clorhexidina Jabonosa 4%		
41	500	UNIDAD	Barbijos N95		
42	15.000	UNIDAD	Barbijos quirúrgicos		
43	60	UNIDAD	Bolsa colectora de orina		
44	4	UNIDAD	Bolsa mortuoria		
45	200	UNIDAD	Campos Quirúrgicos. Descartable 1mt x 1mt. 40g.		
46	1.050	UNIDAD	Catéter intravenoso N° 24		

UNPAZ

47	100	UNIDAD	Cepillos endocervical		
48	100	UNIDAD	Cinta tela Adhesiva.		
49	30.000	UNIDAD	Cofias		
50	30.000	UNIDAD	Cubrebotas		
51	300	UNIDAD	Electrodo para ECG para adulto		
52	150	UNIDAD	Electrodo para ECG pediátrico		
53	100	UNIDAD	Envases de plástico con spray		
54	8	UNIDAD	Equipos de ropa descartables		
55	200	UNIDAD	Espátula de Ayre		
56	20	UNIDAD	Espátulas para toma de muestra		
57	100	UNIDAD	Espéculos pequeños		
58	5	UNIDAD	Gel para ecografías 1 kg.		
59	10	UNIDAD	Gotero plástico		
60	1.000	UNIDAD	Guantes de nitrilo esteriles 7,0		
61	1.000	UNIDAD	Guantes de nitrilo esteriles 7,5		
62	500	UNIDAD	Guantes de nitrilo esteriles 8,0		
63	500	UNIDAD	Guantes de nitrilo esteriles 8,5		
64	7.000	PAR	Guantes estériles N° 6,5		
65	3.500	PAR	Guantes estériles N° 8,5		
66	50	UNIDAD	Guías de suero microgotero		
67	300	UNIDAD	Hojas de bisturí N° 15		
68	500	UNIDAD	Jeringas Descartable de 10cc.		
69	700	UNIDAD	Jeringas Descartable de 5cc.		
70	500	UNIDAD	Jeringas descartables de 1cc		
71	100	UNIDAD	Llaves de 3 vías con prolongador 25 cm.		
72	100	UNIDAD	Llaves de 3 vías estériles		

UNPAZ

73	200	UNIDAD	Macrogotero		
74	2	UNIDAD	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras adulto		
75	2	UNIDAD	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras neonatal		
76	2	UNIDAD	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras pediátrico		
77	2	UNIDAD	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura adulto		
78	2	UNIDAD	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura neonatal		
79	2	UNIDAD	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura pediátrico		
80	5	UNIDAD	Rifonera batea de acero inoxidable		
81	10	UNIDAD	Solución Fisiológica 200 mL		
82	100	UNIDAD	Solucion Fisiologica x 250 ml		
83	90	UNIDAD	Solucion fisiologica x 500 ml		
84	4	UNIDAD	Sonda Foley de 3 vías FR 22		
85	20	UNIDAD	Sonda foley n°12		
86	20	UNIDAD	Sonda foley n°14		
87	10	UNIDAD	Sonda foley n°16		
88	20	UNIDAD	Sonda Foley. Sonda Vesical de latex. 2 vías. Medida FR 14.		
89	12	UNIDAD	Sonda K 30		
90	12	UNIDAD	Sonda K 32		
91	12	UNIDAD	Sonda K 35		
92	200	UNIDAD	Sutura de Nylon calibre 2/0		
93	200	UNIDAD	Sutura de Nylon. Calibre 3/0.		
94	360	UNIDAD	Sutura de poliglactina 910 calibre 0		
95	360	UNIDAD	Sutura de poliglactina 910 calibre 1		
96	360	UNIDAD	Sutura de poliglactina 910 calibre 2/0		
97	200	UNIDAD	Sutura de polipropileno calibre 0		
98	200	UNIDAD	Sutura de polipropileno calibre 1		

UNPAZ

99	100	UNIDAD	Sutura de polipropileno calibre 2/0		
100	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 3		
101	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 3 y 1/2		
102	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N°4		
103	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 5		
104	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 6		
105	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 6,5		
106	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 7		
107	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 7,5		
108	2	UNIDAD	Tubos endotraqueales con balón N° 8		
109	10	UNIDAD	Vendas elastica 10 cm x 3 mts		
110	5	UNIDAD	Atlas y axis con lamina horizontal del occipital Montado sobre soporte, en lo posible desmontable.		
111	2	UNIDAD	Ventriculo cerebral		
112	5	UNIDAD	Columna completa		
113	3	UNIDAD	Cráneo		
114	3	UNIDAD	Discointervertebral - Artrología vertebral		
115	3	UNIDAD	Encéfalo - Tronco encefálico - Cerebelo		
116	1	UNIDAD	Esqueleto completo		
117	3	UNIDAD	Miología de antebrazo		
118	3	UNIDAD	Miología de brazo		
119	5	UNIDAD	Miología de hombro		
120	5	UNIDAD	Médula espinal		
121	3	UNIDAD	Miología de miembro inferior general		
122	3	UNIDAD	Miología de pie		
123	5	UNIDAD	Osteoarticular cadera		
124	5	UNIDAD	Osteoarticular cintura escapular		

UNPAZ

125	3	UNIDAD	Osteoarticular codo		
126	3	UNIDAD	Osteoarticular mano		
127	5	UNIDAD	Osteoarticular pelvis		
128	3	UNIDAD	Osteoarticular rodilla		
129	3	UNIDAD	Pelvis mixtas niños		
<b>TOTAL</b>					

SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

## ANEXO F

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N°**  
**07/2023**  
**EXPEDIENTE UNPAZ N° 66/2023**

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Caja/contenedores plásticos	
2	Chalecos plomados	
3	Férulas inflables kit	
4	Guardapolvo escolar blanco unisex	
5	Juego De Sabanas de 1 1/2 Plazas	
6	Lampara cialitica rodante	
7	Martillo para reflejos neurológicos	
8	Perchero de pared con barral y ménsulas para 4 chalecos plomados	
9	Pie de suero rodante	
10	Pinza Allis 15 Cm	
11	Pinza Allis 25 cm	
12	Pinza aro de Collins	
13	Selladora para pauch	
14	Silla De Ruedas Acero Cromado	
15	Simulador de 4 venas tipo PAD	
16	Simulador de desfibrilador automático	

UNPAZ

17	Valvas de Finochieto	
18	Agar Agar Pote X 250 Grs	
19	Hojas de bisturí N° 4	
20	Cubreobjetos	
21	Erlenmeyer de vidrio 250 ml	
22	Erlenmeyer Vidrio 1000ml	
23	Hisopo Madera Y Algodón (estéril)	
24	Pipetas tipo pasteur	
25	Portaobjetos	
26	Tubos Falcon de 15 ml	
27	Tubos Falcon de 50 ml	
28	Camilla de transporte	
29	Mesa de Finochietto	
30	Mesa Hospital Alimentación Regulable En Altura Con Ruedas	
31	Mesas auxiliares	
32	Aerocamara Camara Espaciadora Silfab Pediatrica Neonatal	
33	Agujas descartables 15/5	
34	Agujas descartables 40/8	
35	Agujas descartables 50/8	
36	Agujas descartables Endovenosa 25/8.	
37	Alcohol al 70%	

38	Algodón	
39	Ampollas de agua destilada de 5 ml de vidrio	
40	Antiséptico Clorhexidina Jabonosa 4%	
41	Barbijos N95	
42	Barbijos quirúrgicos	
43	Bolsa colectora de orina	
44	Bolsa mortuoria	
45	Campos Quirúrgicos. Descartable 1mt x 1mt. 40g.	
46	Catéter intravenoso N° 24	
47	Cepillos endocervical	
48	Cinta tela Adhesiva.	
49	Cofias	
50	Cubrebotas	
51	Electrodo para ECG para adulto	
52	Electrodo para ECG pediátrico	
53	Envases de plástico con spray	
54	Equipos de ropa descartables	
55	Espátula de Ayre	
56	Espátulas para toma de muestra	
57	Espéculos pequeños	
58	Gel para ecografías 1 kg.	

59	Gotero plástico	
60	Guantes de nitrilo esteriles 7,0	
61	Guantes de nitrilo esteriles 7,5	
62	Guantes de nitrilo esteriles 8,0	
63	Guantes de nitrilo esteriles 8,5	
64	Guantes estériles N° 6,5	
65	Guantes estériles N° 8,5	
66	Guías de suero microgotero	
67	Hojas de bisturí N° 15	
68	Jeringas Descartable de 10cc.	
69	Jeringas Descartable de 5cc.	
70	Jeringas descartables de 1cc	
71	Llaves de 3 vías con prolongador 25 cm.	
72	Llaves de 3 vías estériles	
73	Macrogotero	
74	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras adulto	
75	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras neonatal	
76	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras pediátrico	
77	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura adulto	
78	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura neonatal	
79	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura pediátrico	

UNPAZ

80	Rifonera batea de acero inoxidable	
81	Solución Fisiológica 200 mL	
82	Solucion Fisiologica x 250 ml	
83	Solucion fisiologica x 500 ml	
84	Sonda Foley de 3 vías FR 22	
85	Sonda foley n°12	
86	Sonda foley n°14	
87	Sonda foley n°16	
88	Sonda Foley. Sonda Vesical de latex. 2 vias. Medida FR 14.	
89	Sonda K 30	
90	Sonda K 32	
91	Sonda K 35	
92	Sutura de Nylon calibre 2/0	
93	Sutura de Nylon. Calibre 3/0.	
94	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	
95	Sutura de poliglactina 910 calibre 1	
96	Sutura de poliglactina 910 calibre 2/0	
97	Sutura de polipropileno calibre 0	
98	Sutura de polipropileno calibre 1	
99	Sutura de polipropileno calibre 2/0	
100	Tubos endotraqueales con balón N° 3	

101	Tubos endotraqueales con balón N° 3 y 1/2	
102	Tubos endotraqueales con balón N°4	
103	Tubos endotraqueales con balón N° 5	
104	Tubos endotraqueales con balón N° 6	
105	Tubos endotraqueales con balón N° 6,5	
106	Tubos endotraqueales con balón N° 7	
107	Tubos endotraqueales con balón N° 7,5	
108	Tubos endotraqueales con balón N° 8	
109	Vendas elastica 10 cm x 3 mts	
110	Atlas y axis con lamina horizontal del occipital Montado sobre soporte, en lo posible desmontable.	
111	Ventriculo cerebral	
112	Columna completa	
113	Cráneo	
114	Discointervertebral - Artrología vertebral	
115	Encéfalo - Tronco encefálico - Cerebelo	
116	Esqueleto completo	
117	Miología de antebrazo	
118	Miología de brazo	
119	Miología de hombro	
120	Médula espinal	
121	Miología de miembro inferior general	

UNPAZ

122	Miología de pie	
123	Osteoarticular cadera	
124	Osteoarticular cintura escapular	
125	Osteoarticular codo	
126	Osteoarticular mano	
127	Osteoarticular pelvis	
128	Osteoarticular rodilla	
129	Pelvis mixtas niños	

**Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

## ANEXO G

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de equipamiento para las carreras vinculadas a la Salud, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem Nro. 4731, piso 1°, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los proveedores podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones.

ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Código SIBYS
1	8	Caja/contenedores plásticos	Medidas aproximadas: 41 x 64 x 45 aprox, plásticos con tapa.	2.9.5-8072.3
2	7	Chaleco Plomado	Talle M, 0,5mm con cubretiroides incorporado.	2.9.5-8027.1
3	5	Férulas inflables kit	Debe incluir: - 1 Férula pierna entera - 1 Férula de pierna media con tobillo - 2 Férulas de antebrazo - 2 Férulas de brazo entero - 2 infladores tipo fuelle con adaptador flexible Descripción de materiales: De PVC con un gramaje de 180 micrones de espesor, inflable de 750 grs	2.9.5-8874.99

UNPAZ

4	6	Guardapolvo escolar blanco unisex	---	2.2.2-838.237
5	2	Juego De Sabanas de 1 1/2 Plazas	Color blanco para Hospital	2.2.3-923.2
6	1	Lampara cialitica rodante	Brazo de libre movimiento de 3 ejes, que facilite el posicionando la luz hacia donde se desee.	4.3.3-8420.10
7	25	Martillo para reflejos neurológicos	Martillo con cabeza de PVC equipado con aguja y pincel	2.9.5-6690.4
8	2	Perchero de pared con barral y mensulas para 4 chalecos plomados	---	4.3.7-43.3
9	4	Pie de suero rodante	---	4.3.3-4853.2
10	4	Pinza Allis	15 Cm 3x4 Dientes	2.9.5-472.61
11	4	Pinza Allis	25 Cm 4x5 Dientes	2.9.5-472.62
12	4	Pinza aro de Collins	Pinza Collin Aro X 19 Cm	2.9.5-472.275
13	1	Selladora para pauch	---	2.9.5-4566.1
14	2	Silla De Ruedas Acero Cromado	Plegable. Con soporte de hasta 130 kilos	4.3.3-1711.31
15	5	Simulador de 4 venas tipo PAD	Simulador que permita una práctica realista de la punción intravenosa y cateterismo, las venas azules deben a penas distinguirse a través del material semitransparente, con textura simil tejido.	2.9.5-8202.48
16	3	Simulador de desfibrilador automático	Simulador realista con todas las funciones necesarias para el aprendizaje del manejo del DEA, deseable que Incluya escenarios con diferentes casos de paros cardiacos.	4.3.5-8831.38
17	2	Valvas de Finochieto	Medidas 170 Mm Largo X 60 Mm Ancho N° 6	2.9.5-8142.7
18	2	Agar Agar Pote X 250 Grs	---	2.5.1-9016.189
19	50	Hojas de bisturí N° 4	---	2.9.5-444.46
20	100	Cubreobjetos	Lámina delgada transparente, generalmente de cristal, que se coloca sobre una preparación microscópica para protegerla y facilitar su observación.	2.9.5-2557.6
21	3	Erlenmeyer de vidrio 250 ml	Graduación: 50 ml. Resistente hasta una temperatura de 120 °C	2.9.5-2765.50
22	3	Erlenmeyer Vidrio 1000ml	Resistente hasta una temperatura de 120 °C	2.9.5-2765.9
23	2000	Hisopo Madera Y Algodón -estéril-	---	2.9.5-2366.30
24	50	Pipetas tipo pasteur	Gotero plástico estéril 3ml	2.9.5-4316.3
25	200	Portaobjetos	Lamina de vidrio rectangular de color transparente utilizada para almacenar muestras y objetos con el fin de observarlas bajo el microscopio. Dimensiones aproximadas: 25,4 x 76,2 mm	2.9.5-5773.1

26	100	Tubos Falcon de 15 ml	Tubos graduados Estériles de 15 ml	2.9.5-5004.2
27	50	Tubos Falcon de 50 ml	Tubos graduados Estériles de 50ml	2.9.5-5004.3
28	1	Camilla de transporte	Estructura de hierro reforzada, Pintada epoxi. Tapizado en cuerina de alta resistencia, negro Lecho acolchado revestido atoxico. Barandas rebatibles. Con ruedas (2 con frenos).	4.3.3-1719.17
29	1	Mesa de finochietto	Columna central regulable en altura mediante manivela. - 1 plano en desnivel, en bayoneta con barandilla retráctil. - Ruedas duales de giro libre. - Base y plano de acero inoxidable - Medidas aproximadas de la bandeja de apoyo: 0,80 mts. de largo x0,50 0 mts. de con auxiliar en desnivel 0,25 mts. x 0,50 mts.	4.3.3-7109.1
30	2	Mesa Hospital Alimentación Regulable En Altura Con Ruedas	---	4.3.7-5446.8
31	4	Mesas auxiliares	De acero inoxidable dos planos, sin cajones. Medidas aproximadas: Ancho: 55 cm aprox Largo: 120 cm aprox Alto: 80cm aprox	4.3.7-2823-6
32	4	Aerocamara Camara Espaciadora Sifab Pediatrica Neonatal	---	2.9.5-4707.8
33	4200	Agujas descartables 15/5	---	2.9.5-441.145
34	2700	Agujas descartables 40/8	---	2.9.5-441.320
35	1000	Agujas descartables 50/8	---	2.9.5-441.50
36	5000	Agujas descartables Endovenosa 25/8.	Agujas Hipodermicas Nipro 25/8 (21g X 1)	2.9.5-441.464
37	40	Alcohol al 70%	40 Litros	2.5.2-711.15
38	20	Algodón	Paquete por 800 gramos	2.9.5-470.15
39	1000	Ampollas de agua destilada de 5 ml de vidrio	---	2.5.1-9020.1
40	10	Antiséptico Clorhexidina Jabonosa 4%	Frascos de 500 ml con dosificador	2.5.2-1723.46
41	500	Barbijos N95	---	2.9.5-428.43
42	15000	Barbijos quirúrgicos	---	2.9.5-428.46
43	60	Bolsa colectora de orina	Bolsa de 2 litros con 2 Ganchos	2.9.5-2505.2
44	4	Bolsa mortuoria	---	2.9.1-3343.1
45	200	Campos Quirúrgicos. Descartable 1mt x 1mt. 40g.	---	2.9.5-6682.31
46	1050	Catéter intravenoso N° 24	---	2.9.5-2161.10

47	100	Cepillos endocervical	Cepillo para obtener material citológico y estudio anatopatológico del endometrio integrado por filamentos de plástico, distribuidos en forma de espiral y unidos firmemente a una base de alambre para evitar el desprendimiento de los mismos.	2.9.5-5724.1
48	100	Cinta tela Adhesiva.	Rollo tela adhesiva hospitalaria. 5cm de ancho	2.9.2-1153.304
49	30000	Cofias	---	2.2.2-915.13
50	30000	Cubre botas	---	2.2.2-915.60
51	300	Electrodo para ECG para adulto	Electrodo adhesivo descartable	2.9.5-2225.34
52	150	Electrodo para ECG pediátrico	Electrodo adhesivo descartable	2.9.5-2225.101
53	100	Envases de plástico con spray	Capacidad de 500 ml.	2.5.8-3964.101
54	8	Equipos de ropa descartables	Un cubremesa, 4 camisolines, 2 campos chicos, 4 campos grandes	2.2.2-915.61
55	200	Espátula de Ayre	Material: madera, de bordes lisos y sin astillas de 17,9 cm	2.9.5-6720.14
56	20	Espatulas	Para toma de muestras	2.9.5-3494.7
57	100	Espéculos pequeños	Material: plástico transparente, con bordes lisos que permita el estudio del cervix	2.9.5-3255.10
58	5	Gel para ecografías 1 kg.	Gel para procedimientos de diagnóstico médico, acústicamente apto para el amplio rango de frecuencias de los equipos de ultrasonido, soluble en agua, sin formaldehído ni sodio, bacteriostático y pH neutro.	2.5.2-3584.1
59	10	Goteros plástico	Gotero por 30ml color translucido	2.9.5-4879.9
60	1000	Guantes de nitrilo esteriles 7,0	---	2.9.5-1909.203
61	1000	Guantes de nitrilo esteriles 7,5	---	2.9.5-1909.201
62	500	Guantes de nitrilo esteriles 8,0	---	2.9.5-1909.202
63	500	Guantes de nitrilo esteriles 8,5	---	2.9.5-1909.185
64	7000	Guantes estériles N° 6,5	Pares	2.9.5-1909.135
65	3500	Guantes estériles N° 8,5	Pares	2.9.5-1909.185
66	50	Guías de suero microgotero	---	2.9.5-2204.2
67	300	Hojas de bisturí. N°15	---	2.9.5-444.25
68	500	Jeringas Descartable de 10cc.	Pico liso, sin aguja.	2.9.5-2157.112
69	700	Jeringas Descartable de 5cc.	Pico liso, sin aguja.	2.9.5-2157.152

70	500	Jeringas descartables de 1cc	---	2.9.5-2157.99
71	100	Llaves de 3 vías con prolongador 25 cm.	---	2.9.5-2181.1
72	100	Llaves de 3 vías estériles	---	2.9.5-2181.10
73	200	Macrogotero	Guia macrogotero tipo v14 sin aguja	2.9.5-2204.1
74	2	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras adulto	---	2.9.5-467.27
75	2	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras neonatal	---	2.9.5-467.49
76	2	Máscara de oxígeno venturi con Tubuladuras conectoras pediátrico	---	2.9.5-467.49
77	2	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura adulto	---	2.9.5-4707.1
78	2	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura neonatal	---	2.9.5-4707.10
79	2	Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura pediátrico	---	2.9.5-4707.10
80	5	Rifonera batea de acero inoxidable	Para la recogida de los instrumentos y los apósitos utilizados. Esterilizada también se puede utilizar para sujetar instrumentos.	2.9.5-2955.1
81	10	Solución Fisiológica 200 mL	Envase flexible	2.5.2-1726.374
82	100	Solucion Fisiologica x 250 ml	Envase flexible	2.5.2-1726.374
83	90	Solucion fisiologica x 500 ml	Envase flexible	2.5.2-1726.23
84	4	Sonda Foley de 3 vías FR 22	---	2.9.5-2161.194
85	20	Sonda foley n°12	Sonda vesical tipo Foley doble via de latex.	2.9.5-2161.593
86	20	Sonda foley n°14	Sonda vesical tipo Foley doble via de latex	2.9.5-2161.224
87	10	Sonda Foley N°16	Sonda vesical tipo Foley doble via de latex.	2.9.5-2161.221
88	20	Sonda Foley. Sonda Vesical de latex. 2 vías. Medida FR 14. Presentación caja x 10u	Sonda Foley hidrofóbica, con fiador, punta cilíndrica con orificios laterales, balón de 3ml., válvula luer lock, conector universal. Estéril.	2.9.5-2161.224
89	12	Sonda K 30	--	2.9.5-2161.155
90	12	Sonda K 32	--	2.9.5-2161.206
91	12	Sonda K 35	--	2.9.5-2161.207
92	200	Sutura de Nylon calibre 2/0	No absorbible. Aguja curva de 25 mm 75 cm	2.9.5-2161.208
93	200	Sutura de Nylon. Calibre 3/0.	No absorbible. Aguja curva de 25 mm 75 cm	2.9.5-2161.209
94	360	Sutura de poliglactina 910 calibre 0	Multifilamento de poliglactina 910 con aguja de 36 mm, 1/2 círculo hebra 75 cm.	2.9.5-2161.210

95	360	Sutura de poliglactina 910 calibre 1	Multifilamento de poliglactina 910 con aguja de 36 mm, 1/2 circulo hebra 75 cm.	2.9.5-2161.211
96	360	Sutura de poliglactina 910 calibre 2/0	Multifilamento de poliglactina 910 con aguja de 36 mm, 1/2 circulo hebra 75 cm.	2.9.5-2161.212
97	200	Sutura de polipropileno calibre 0	Sutura sintetica no absorbible de polipropileno de 36 mm 1/2 circulo 75 cm	2.9.5-2161.213
98	200	Sutura de polipropileno calibre 1	Sutura sintetica no absorbible de polipropileno de 36 mm 1/2 circulo 75 cm	2.9.5-2161.214
99	100	Sutura de polipropileno calibre 2/0	Sutura sintetica no absorbible de polipropileno de 36 mm 1/2 circulo 75 cm	2.9.5-2161.215
100	2	Tubos endotraqueales con balón N°3	---	2.9.5-2161.216
101	2	Tubos endotraqueales con balón N°3 y 1/2	---	2.9.5-2161.217
102	2	Tubos endotraqueales con balón N°4	---	2.9.5-2161.218
103	2	Tubos endotraqueales con balón N°5	---	2.9.5-2161.219
104	2	Tubos endotraqueales con balón N°6	---	2.9.5-2161.220
105	2	Tubos endotraqueales con balón N°6,5	---	2.9.5-2161.221
106	2	Tubos endotraqueales con balón N°7	---	2.9.5-2161.222
107	2	Tubos endotraqueales con balón N°7,5	---	2.9.5-2161.223
108	2	Tubos endotraqueales con balón N°8	---	2.9.5-2161.224
109	10	Vendas elastica 10 cm x 3 mts	---	2.9.5-2161.225
110	5	Atlas y axis con lamina horizontal del occipital Montado sobre soporte, en lo posible desmontable.	---	2.9.5-2161.226
111	2	Ventrículo cerebral	El modelo debe mostrar ambos ventrículos laterales, el 3er y 4o ventrículo y el acueducto cerebral.	4.3.9-5447.1
112	5	Columna completa	El montaje sea totalmente flexible para demostraciones explícitas. Se requiere que cuente con: - Pelvis masculina - Placa occipital - Hernia de disco entre la 3ª y 4ª vértebra lumbar - Salida de las raíces nerviosas - Arterias vertebrales - Cabezas de fémur montadas de forma movable Debe incluir soporte.	4.3.9-5447.15
113	3	Cráneo	Reproducción muy exacta del cráneo humano. Representación exacta de surcos, orificios, apófisis, suturas y otros. Deseable sea desmontable en Bóveda del cráneo, Base del cráneo y Mandíbula.	4.3.9-5447.1
114	3	Disco intervertebral - Artrología vertebral	El modelo debe constar con los cambios degenerativos de los cuerpos vertebrales y de los discos intervertebrales de la columna lumbar en diferentes estadios. Las estructuras óseas están reproducidas minuciosamente para ser iguales a las vértebras lumbares humanas originales.	4.3.9-5447.15

UNPAZ

115	3	Encéfalo - Tronco encefálico - Cerebelo	Encéfalo medianamente dividido, que muestre las arterias cerebrales como también la arteria basilar desmontable. Sobre base desmontable.	4.3.9-5447.1
116	1	Esqueleto completo	Esqueleto que permita visualizar la interacción estructural entre huesos y ligamentos articulares. Tamaño natural Cráneo montado en 3 piezas Dientes colocados uno a uno Extremidades desmontables Con soporte y funda Peso de los 200 huesos muy aproximado al peso real	4.3.9-5447.15
117	3	Miología de antebrazo	Es deseable que conste con una gráfica de la anatomía y del mecanismo de la articulación. La articulación debe ser de tamaño normal y completamente flexible, para demostrar la abducción, la anteversión, la retroversión y la rotación interna/externa. Debe contar con la parte del húmero y radios completos, como así también con los ligamentos de la articulación.	4.3.9-5447.16
118	3	Miología de brazo	Codo derecho de un hombre adulto con todos los músculos Orígenes e inserciones musculares de: Húmero Cúbito Radio Las superficies de las inserciones y de los orígenes musculares es deseable que sean resaltadas y codificadas por colores (origen = rojo; inserción = azul) con fines didácticos	4.3.9-5447.16
119	5	Miología de hombro	El modelo debe constar de la mitad superior del húmero, la clavícula y del hueso escápula u omóplato. La musculatura del manguito rotador debería ser de colores diferentes a las de superficies del origen y de la inserción de los músculos del hombro. Deseable incluya soporte.	4.3.9-5447.16
120	5	Médula espinal	Estructura ampliada con detalles claramente visibles. Base con representación gráfica de sustancias gris y blanca.	4.3.9-5447.15
121	3	Miología de miembro inferior general	Deseable que el modelo sea dividible en muslo y pierna.	4.3.9-5447.15
122	3	Miología de pie	Deseable que sea muy realista de un pie y tobillo humanos Articulación flexible. Deseable sobre soporte.	4.3.9-5447.15
123	5	Osteoarticular cadera	El modelo debe constar de la articulación derecha con ligamentos. La coloración de los huesos moldeados conforme con su original deberían ser lo más realista posible. El modelo debe contar con muñón de muslo y el hueso coxal. Debe incluir soporte.	4.3.9-5447.15
124	5	Osteoarticular cintura escapular	Opción deseable: Articulación del Hombro que demuestre la anatomía y el mecanismo de la articulación. Debe constar de escápula, clavícula, parte del húmero y ligamentos de la articulación.  Segunda opción: Articulación con ligamentos, en tamaño natural, que permita visualizar la anatomía y los movimientos fisiológicos. Debería incluir el omóplato, la clavícula y el muñón de brazo. Deseable que incluya soporte	4.3.9-5447.15

125	3	Osteoarticular codo	Articulación derecha debe constar con ligamentos que detallen la anatomía y las posibilidades de movimiento fisiológicos. Deseable que incluya soporte.	4.3.9-5447.15
126	3	Osteoarticular mano	Estructuras superficiales del dorso de la mano además de las estructuras internas, incluyendo huesos, músculos, tendones, ligamentos, arterias (arcos palmares superficiales y profundos) y nervios. La aponeurosis palmar y el plano de los tendones del flexor superficial es deseable que sean desmontables y con las piezas enumeradas.	4.3.9-5447.15
127	5	Osteoarticular pelvis	Debe contar con los huesos de la cadera, el sacro con coxis y 2 discos lumbares, con sínfisis móvil.	4.3.9-5447.15
128	3	Osteoarticular rodilla	El modelo debe constar con de la articulación derecha con ligamentos, representada detalladamente la anatomía y las posibilidades de movimiento fisiológicas. El modelo debería constar, de los muñones de muslo, tibia y peroné, los meniscos y la rótula. Deseable sobre soporte.	4.3.5-8831.10
129	3	Pelvis mixtas niños	Simulador Infantil, femenino y masculino, para cateterización. Anatómicamente realista con genitales masculinos y femeninos.	4.3.9-5447.18

**ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:** El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas

**ARTÍCULO 7° - CALIDAD EXIGIDA:** Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

**ARTÍCULO 8° - ORIGEN DEL PRODUCTO:** Deberá indicarse el origen de los productos.

**ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS:** Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo, las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

**ARTÍCULO 10 - OFERTAS VARIANTES:** Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el decreto N° 1030/2016.

UNPAZ